Formulario aclaraciones

CONFIDENTIAL

Número de licitación: 10062733

Número de proyecto: G-012320-001

Nombre del proyecto: Transición Justa

Tarea: Marco Estratégico para la Transición Justa en México

Pregunta	Respuesta
1. En la carta de invitación del 30 de octubre de 2026 se establece como fecha límite para presentar la oferta técnica, la oferta de precios y la declaración propia sobre aptitud el 21 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas. Sin embargo, el aviso de publicación de la licitación establece el 24 de noviembre de 2026 como límite de recepción de ofertas. ¿Podrían confirmar cuál es la fecha y hora límite oficial y vinculante para la recepción de las propuestas, incluida la zona horaria aplicable?	Lamentamos la confusión, se cargó una versión errónea, se ha corregido el documento. El dato correcto son las 23:59 horas del 24.11.2026 (Hora de la Ciudad de México).
2. En la carta de invitación se indica que las preguntas relativas a la oferta deben enviarse antes del 18 de noviembre de 2026, mientras que el aviso de publicación establece como plazo para solicitar aclaraciones antes del 19 de noviembre de 2026. ¿Podrían confirmar cuál de estos plazos es el aplicable?	Lamentamos la confusión, se cargó una versión errónea, se ha corregido el documento. El dato correcto son las 23:59 horas del 19.11.2026 (Hora de la Ciudad de México).
3. En la carta de invitación se señala el 4 de diciembre de 2026 como fecha prevista de adjudicación y comunicación de los resultados de la evaluación, mientras que el aviso de publicación indica el 7 de diciembre de 2026 como fecha de resultado final. ¿Podrían confirmar cuál es la fecha actualmente prevista para comunicar el resultado del procedimiento?	Lamentamos la confusión, se cargó una versión errónea, se ha corregido el documento. El dato correcto es el 07.12.2026

4. En el marco del desarrollo completo de este servicio de consultoría, podría precisar ¿Cuáles son los insumos que la GIZ facilitará y el nivel de detalle? Por ejemplo, lista de actores clave a nivel sectorial, enlaces institucionales, metodología oficial para levantamiento de información primaria, literatura básica, listado de expertos y representantes a incluir en los procesos de consulta.	La parte contratista será responsable de identificar, recopilar y analizar la información necesaria para el desarrollo de la consultoría. GIZ podrá compartir documentación de referencia del proyecto, antecedentes técnicos y contactos institucionales relevantes que se encuentren disponibles y cuya divulgación sea procedente. La identificación de fuentes adicionales, la propuesta metodológica y la selección fundamentada de actores deberán formar parte de la oferta técnica. No se establece una metodología oficial única para el levantamiento de información primaria.
5. En los TdRs se enuncia que el objetivo es fortalecer las capacidades de actores clave ¿Qué dinámicas e interacciones entre la parte contratista y las contrapartes se enfocan en el fortalecimiento de capacidades? ¿Hacia qué actores clave deberán ir dirigidas? ¿Cuál es el alcance esperado de estas actividades?	En esta consultoría, se promoverá principalmente mediante la generación de insumos técnicos, el intercambio de conocimientos, los espacios de diálogo y validación, y la formulación de recomendaciones que orienten la actuación de instituciones y actores relevantes. Los TdR no contemplan un programa independiente de capacitación ni establecen un número específico de talleres formativos. Las actividades deberán dirigirse a los actores pertinentes según los objetivos y productos de cada etapa.
6. El análisis de las condiciones jurídicas, institucionales, programáticas y de gobernanza existentes que se solicita, derivará de una extensa revisión documental e institucional. Sin embargo, adicionalmente al alcance del análisis que se describa en la propuesta, susceptible de modificación, se asume que se sugerirá por las contrapartes un acervo base de información a analizar. ¿Podrían precisar sobre la composición y dimensión de dicho acervo? ¿Se puede precisar el nivel de granularidad de la información que será provista?	El análisis deberá partir de las fuentes jurídicas, institucionales, programáticas y técnicas relevantes para la Transición Justa en el país (México), incluyendo documentos públicos, marcos normativos, instrumentos de planeación y referencias internacionales. GIZ podrá compartir antecedentes y documentos de referencia disponibles, pero no se contempla la entrega de un acervo documental cerrado. Corresponderá a la parte contratista definir y justificar las fuentes y el nivel de profundidad de análisis necesarios para cumplir los criterios de recepción de los productos.

7. Así mismo, se asume que para caracterizar y diagnosticar el nivel y la eficiencia en la articulación de políticas sectoriales, las contrapartes y la parte contratante, complementarán el abordaje propuesto con medios de acercamiento, vinculación y contacto con instituciones y actores clave ¿Se puede confirmar que se facilitarán a la parte contratista estos medios con los enlaces particulares de las contrapartes y actores clave?	La coordinación con GIZ y las contrapartes será relevante para identificar actores estratégicos y facilitar, cuando resulte posible, el acercamiento institucional. Sin embargo, la parte contratista deberá contemplar dentro de su metodología la identificación de interlocutores, la gestión de contactos y el seguimiento de las actividades participativas requeridas. La disponibilidad y participación de terceros dependerá de sus atribuciones, agendas y disposición institucional.
8. En los TdRs, se incluye una definición de Transición Justa sin referencias. En este sentido, se asume que para la construcción del marco conceptual, se complemente esta definición de base con elementos relevantes de otras definiciones de casos de éxito de transición justa. ¿Puede confirmar que esto es así?	Sí, los TdR establecen que la parte contratista deberá revisar referentes conceptuales nacionales e internacionales y, a partir de ellos, proponer una definición de Transición Justa adaptada al contexto mexicano. Esta definición deberá considerar los elementos jurídicos, institucionales, económicos, ambientales y sociales relevantes para la consultoría, sin limitarse a reproducir una definición preexistente.
9. En este mismo sentido, en el objetivo específico uno, en relación con el desarrollo del marco conceptual de Transición Justa para México, ¿podría GIZ precisar el nivel de profundidad y el alcance técnico esperados? Entendemos que dicho alcance puede ubicarse en un espectro amplio: en un extremo, revisar las definiciones y enfoques existentes para formular una definición de referencia, incluso integradora y adaptada al contexto mexicano; en el otro, desarrollar un instrumento tipo taxonomía, con criterios explícitos de inclusión y exclusión que permita delimitar qué se considera Transición Justa y qué no. Entre ambos extremos pueden existir niveles intermedios, como la identificación de principios, dimensiones y criterios orientadores, sin llegar a ese nivel de clasificación. ¿Hasta qué nivel de desarrollo y delimitación espera GIZ que llegue este marco conceptual? La precisión es relevante para dimensionar el	Se espera un marco conceptual técnicamente fundamentado y aplicable al contexto mexicano, que incluya una definición operativa de Transición Justa, principios orientadores, dimensiones relevantes y criterios que permitan orientar el diagnóstico, el Marco Estratégico y la identificación y priorización de instrumentos. No se solicita desarrollar una taxonomía integral ni un sistema exhaustivo de clasificación con criterios obligatorios de inclusión y exclusión. El nivel de desarrollo deberá ser suficiente para asegurar coherencia metodológica y orientar las recomendaciones e instrumentos de la consultoría.

alcance metodológico, el esfuerzo técnico y los resultados esperados de la consultoría.	
10. En relación con el objetivo específico uno de los TdR, relativo al desarrollo del marco conceptual de Transición Justa para México, ¿podría GIZ confirmar si la definición de Transición Justa resultante deberá someterse a un proceso de socialización y validación externa con actores relevantes, o si se espera que sea formulada por el equipo consultor, incorporando las observaciones y la retroalimentación de GIZ, sin requerir una validación externa específica? Esta aclaración permitirá dimensionar adecuadamente las actividades participativas asociadas a la definición conceptual.	La definición conceptual deberá desarrollarse a partir de la revisión documental y técnica, incorporando los insumos pertinentes del proceso participativo previsto en los TdR y la retroalimentación de GIZ. No se establece un ejercicio independiente y exclusivo de validación externa para la definición conceptual. No obstante, esta deberá ser consistente con los resultados de las consultas y espacios de diálogo realizados durante la consultoría.
11. Dentro del objetivo específico dos mencionan “Identificar y analizar atribuciones,....., gobiernos subnacionales, instituciones financieras y otros…¿Se acordarán con GIZ los actores en esos niveles y de ese tipo a ser analizados? A nivel subnacional, ¿Las interacciones se llevarán a cabo a través de la AMSDE, se pretende generar una muestra representativa o se espera un mapeo y análisis en cada uno de los 32 estados?	Se espera un análisis estratégico de las instituciones y mecanismos de coordinación relevantes en los ámbitos nacional y subnacional. No se establece como requisito realizar un diagnóstico exhaustivo de las 32 entidades federativas ni desarrollar una muestra estadísticamente representativa. La selección de actores y territorios deberá justificarse metodológicamente considerando su pertinencia para los objetivos de la consultoría y acordarse durante la coordinación técnica con GIZ. Podrán considerarse mecanismos de articulación existentes, como asociaciones de desarrollo económico, sin limitar el análisis a un único canal institucional.
12. En el objetivo específico cinco se hace referencia a al menos seis instrumentos estratégicos, ¿se espera que dichos instrumentos estratégicos estén enfocados en los sectores mencionados, con los parques industriales y con la estrategia de justicia social e igualdad de género? o ¿se espera que sean diversos tipos de instrumentos como los señalados en la definición de instrumentos estratégicos, enfocados en alguno o algunos de los sectores mencionados? o ¿se requiere que sean	Se espera una cartera de al menos seis instrumentos estratégicos que responda a los hallazgos del diagnóstico, los escenarios de institucionalización y las prioridades del proyecto. Los instrumentos podrán adoptar distintas modalidades de las previstas en la definición de los TdR y tener alcances nacionales, sectoriales o subnacionales, según su pertinencia y viabilidad. Deberán considerar su vinculación con los sectores productivos relevantes, los parques industriales y las dimensiones transversales de la Transición Justa. Cinco instrumentos

instrumentos de enfoque regional o local en ciertos contextos subnacionales?	se desarrollarán a nivel de propuesta estratégica y el sexto corresponderá a la Estrategia de Justicia Social e Igualdad de Género, que cuenta con requisitos de desarrollo específicos. No omitimos señalar que, no se exige un instrumento por sector ni seis instrumentos territoriales independientes.
13. También en el objetivo específico cinco se señala «desarrollar/identificar al menos seis instrumentos estratégicos». ¿Debe entenderse que «desarrollar» se refiere a elaborar instrumentos desde cero, mientras que «identificar» contempla la posibilidad de utilizar instrumentos ya existentes? En ese sentido, ¿podría GIZ confirmar si ambas vías están abiertas para cumplir con este requerimiento y si, por tanto, sería válido identificar un instrumento previamente desarrollado y realizar únicamente los ajustes u optimizaciones necesarios para adecuarlo a los objetivos de la consultoría?	Sí, ambas posibilidades están contempladas. La identificación y priorización podrá conducir a propuestas de nuevos instrumentos o al fortalecimiento, adaptación y articulación de instrumentos existentes, según los resultados del análisis. Sin embargo, la sola identificación de un instrumento previamente desarrollado no será suficiente: cada propuesta deberá contar con el análisis técnico y los elementos exigidos en los TdR para sustentar su pertinencia, viabilidad y eventual implementación.
14. En el objetivo específico seis se señala «identificar y vincular al menos diez instituciones homólogas para su presentación». ¿Podría GIZ precisar qué implica «vincular» a estas instituciones para efectos del cumplimiento de esta actividad? En particular, ¿se espera únicamente identificarlas y hacerles llegar información sobre la estrategia, o es necesario realizar una presentación formal? En este último caso, ¿la presentación debe efectuarse con cada una de las diez instituciones o puede realizarse de manera conjunta? ¿Se consideran válidas tanto las reuniones virtuales como las presenciales? Agradeceríamos precisar qué acciones se consideran suficientes para acreditar dicha vinculación y presentación.	La vinculación implica identificar instituciones homólogas pertinentes y realizar acciones efectivas para presentar la estrategia, intercambiar perspectivas e identificar oportunidades para su utilización o implementación. No será suficiente únicamente elaborar un listado de instituciones. Las presentaciones podrán realizarse mediante reuniones individuales o espacios conjuntos, presenciales o virtuales, siempre que permitan acreditar la participación de las instituciones correspondientes. Las acciones deberán documentarse mediante los medios de verificación pertinentes. Me permito también recordar que, como se menciona en los TdR, también será necesario gestionar cartas compromiso con al menos diez instituciones y que no debe confundirse la presentación de la estrategia con la obtención de dichas cartas.

15. En este mismo objetivo específico se señala «promover las acciones necesarias para su publicación». ¿Podría GIZ precisar qué implica, desde su perspectiva, «promover las acciones necesarias» y qué actividades concretas se espera que realice la parte contratista? Asimismo, ¿la publicación a la que se hace referencia estaría a cargo de GIZ o de las instituciones contraparte? Agradeceríamos esta precisión, ya que preparar y entregar insumos para que GIZ publique el instrumento supone un alcance distinto al de gestionar su publicación por parte de las contrapartes. En este último caso, ¿se espera realizar gestiones para facilitar o lograr su publicación efectiva?	Se espera que la parte contratista desarrolle y valide la Estrategia de Justicia Social e Igualdad de Género con el nivel técnico necesario para facilitar su publicación y posterior implementación por parte de las instituciones competentes. En este sentido, deberá preparar una versión final apta para su publicación, incorporar los resultados de los procesos de consulta y validación, formular recomendaciones para su institucionalización y brindar acompañamiento técnico en las gestiones de presentación y vinculación institucional necesarias para promover su adopción e implementación. La definición de los mecanismos y responsabilidades para su publicación se realizará en coordinación con GIZ y las contrapartes institucionales pertinentes, considerando sus atribuciones y los acuerdos que se establezcan durante la consultoría. La parte contratista deberá facilitar técnicamente este proceso, sin asumir las decisiones formales de aprobación o publicación que correspondan a las instituciones competentes.
16. En relación con el requerimiento de obtener cartas compromiso emitidas por las instituciones, ¿podría GIZ precisar el nivel jerárquico o de representación institucional que se espera de las personas firmantes? En particular, ¿se requiere que las cartas sean suscritas por la persona titular de la institución (por ejemplo, una Secretaría), o se consideran igualmente válidas las firmadas por una dirección general o por la persona titular de una unidad administrativa competente? Agradeceríamos confirmar si existe algún nivel mínimo de autoridad o atribución requerido para considerar válidas dichas cartas compromiso	Las cartas deberán ser emitidas por representantes institucionales que cuenten con atribuciones o capacidad de representación suficientes para expresar la disposición de su institución a considerar y promover el uso de la estrategia en el ámbito de sus competencias. No necesariamente deberán ser suscritas por la persona titular de una Secretaría, siempre que quien las firme cuente con las atribuciones correspondientes y la carta permita identificar claramente el compromiso institucional.
17. Considerando los plazos propuestos para el desarrollo y entrega de los Productos y los periodos de asueto en las distintas dependencias, ¿Será posible recomendar ajustes en el calendario propuesto en los TDR?	Las partes oferentes podrán presentar en su propuesta técnica consideraciones metodológicas y operativas relacionadas con la planificación de las actividades, incluyendo los periodos de disponibilidad institucional. No obstante, deberán estructurar su oferta de conformidad con los plazos y criterios de recepción establecidos en los TdR. Cualquier modificación posterior al calendario contractual estará sujeta a los procedimientos y autorizaciones correspondientes de la GIZ.

18. En cuanto a la Tarea ii, se indica “analizar la distribución de atribuciones y los mecanismos de coordinación interinstitucional y multinivel entre las instituciones competentes” incluyendo “instituciones financieras, sector privado, organizaciones de trabajadores, academia y sociedad civil”. Sería tan amable de aclarar el tamaño de la muestra que se espera que se analice, el tipo de instituciones financieras que deben considerarse y ¿cómo promoverán la GIZ y las contrapartes las interacciones con las organizaciones de trabajadores?	Se espera que la parte contratista proponga una selección técnicamente justificada de actores que permita analizar las competencias, los mecanismos de coordinación y las oportunidades de articulación relevantes. En materia financiera podrán considerarse instituciones de banca de desarrollo, banca comercial, organismos multilaterales y otros actores pertinentes para el financiamiento de la Transición Justa. La interacción con organizaciones de personas trabajadoras deberá incorporarse en la metodología participativa; GIZ podrá apoyar la identificación de interlocutores y la articulación institucional, conforme a las posibilidades del proyecto.
19. En cuanto a la Tarea iii, se requieren al menos tres espacios de diálogo multiactor plurales ¿Cuál es la expectativa de participación y de segmentación por tipo de actor para que se considere plural? ¿La GIZ y las contrapartes sugerirán actores a integrar y facilitarán el contacto? ¿La GIZ y las contrapartes apoyarán en la difusión de las convocatorias? ¿Se cuenta con un medio o estrategias previamente utilizadas para la convocatoria de grupos en situación de vulnerabilidad?	Como se menciona en la página 7 de los TdR, la parte contratista deberá promover la participación de actores públicos, privados, financieros, laborales, académicos, sociales y de grupos en situación de vulnerabilidad, según corresponda, y justificas su composición. La pluralidad deberá reflejar una participación equilibrada y pertinente de los distintos sectores y perspectivas vinculados con los objetivos de cada espacio. GIZ, a través de las y los responsables del proceso, podrá aportar recomendaciones sobre actores relevantes y apoyar la articulación institucional, mientras que el diseño metodológico, la convocatoria, la organización y la documentación de los espacios deberán contemplarse en la propuesta técnica.
20. En esa misma Tarea, se habla de “sectores y territorios priorizados en el marco del proyecto” ¿se cuenta ya con una priorización o preferencia de enfoque regional?	Como se menciona en la página 4 de los TdR, se identifican de manera referencial sectores como el automotriz, eléctrico y electrónico, agroindustrial y químico, así como la transición energética como habilitador transversal. El análisis deberá considerar estos sectores y su vinculación con parques industriales y procesos de transformación productiva. En cuanto al enfoque territorial, los TdR no establecen una delimitación geográfica exclusiva; se espera que la propuesta metodológica considere criterios de pertinencia, necesidades sectoriales y condiciones institucionales para justificar los territorios de análisis.

21. En la Tarea vii, se solicita “Conceptualizar y brindar acompañamiento técnico para la realización de un evento nacional”. ¿Se espera que dicho evento sea presencial? ¿Se espera que ese evento se lleve a cabo en alguna entidad o región particular del país?	El evento nacional tendrá como finalidad presentar y discutir los resultados de la consultoría con actores relevantes. La parte contratista será responsable de la conceptualización del evento nacional, así como de brindar apoyo en su organización y acompañamiento técnico para su realización, en coordinación con GIZ. Los gastos logísticos y operativos del evento serán cubiertos directamente por GIZ, por lo que no deberán incluirse en la oferta económica de la consultoría. La sede del evento se definirá conjuntamente con GIZ durante la ejecución de la consultoría, considerando los objetivos del evento y la participación de los actores relevantes.
22. Dentro de las tareas que deberá realizar el especialista en transición energética y acción climática, se solicita definir la vinculación de entidades como SENER, CFE y PEMEX con la implementación de una Transición Justa, ¿se tienen identificados a funcionarios de estas instituciones que ya estén implementando o considerando implementar estos conceptos con un mandato claro de sus superiores?	El alcance de la consultoría comprende el análisis de las atribuciones, competencias, instrumentos y mecanismos de articulación de SENER, CFE, PEMEX y otras instituciones relevantes para la transición energética y la descarbonización. No se condiciona el desarrollo de este análisis a la existencia de funcionarios con un mandato específico para implementar una agenda de Transición Justa. La parte contratista deberá identificar a los interlocutores y mecanismos institucionales pertinentes, tomando como base el marco de atribuciones vigente y la información disponible. GIZ podrá facilitar acercamientos institucionales cuando resulte posible.